



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO	UNION MARITAL DE HECHO
RADICACIÓN	41001-31-10-001-2021-00308- 00
DEMANDANTE	ALBENIS GUTIERREZ ANTURI
DEMANDADO	HEREDEROS OSCAR ANDRES MARTINEZ

Neiva, Seis (6) de Octubre de dos mil Veintiuno (2021).

Sobre la solicitud de embargo y secuestro precedente, el Despacho niega dicho pedimento en virtud que para los procesos declarativos como el aquí analizado, no se encuentra prevista dichas medidas cautelares según lo establece el Art. 590 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Jueza

